

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE Líneas 1 Bis, 2 y 3. (Huelva Experiencias Basadas en el Empleo)

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil. Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva considera esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Uno de los mayores problemas detectados en la inserción laboral de las personas jóvenes es que se enfrentan a falta de oportunidades para acceder al primer empleo debido a su inexperiencia laboral. Se trata de un fenómeno que afecta a todo el colectivo, con independencia de su nivel de cualificación. La experiencia laboral es un elemento crucial para el acceso al empleo. Esta premisa aconseja emprender actuaciones dirigidas a facilitar a las personas jóvenes el acceso a prácticas profesionales de calidad susceptibles de incrementar su empleabilidad y facilitarles el acceso al primer empleo.

Las personas jóvenes constituyen un grupo de población vital para el sostenimiento y el futuro de los espacios rurales, para conseguir un desarrollo sostenible del territorio. Según la clasificación de los territorios rurales de Andalucía en función de la diversidad sociológica de la juventud que las habita, existen tres áreas territoriales sociológicamente definidas por las situaciones de los jóvenes: áreas rurales con dificultades para el desarrollo de la juventud, áreas rurales en tránsito y áreas rurales consolidadas para el desarrollo de la juventud. Los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Huelva se enmarcan en las áreas rurales con dificultades (GDR de la Cuenca Minera de Riotinto y GDR de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche) y en las áreas rurales consolidadas para el desarrollo de la juventud (GDR del Andévalo Occidental, GDR del Condado de Huelva y GDR de la Costa Occidental de Huelva. Guadiadiel).

Conscientes de la problemática anteriormente expuesta, la Diputación de Huelva pone en marcha el Plan HEBE, una de cuyas principales actuaciones es potenciar y mejorar la empleabilidad de la población joven de los espacios rurales anteriormente mencionados mediante su capacitación a través de becas para la realización de prácticas profesionales no laborales, a través de la capacitación mediante becas para la formación en idiomas mediante inmersión lingüística en otros países europeos y mediante ayudas a jóvenes empresarios/as para potenciar la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

En cuanto al carácter heterogéneo de la ruralidad onubense se explica no tanto por las características de los territorios como de las condiciones de las poblaciones que habitan dichos territorios. Así pues las áreas rurales con mayores dificultades para el desarrollo de la juventud presentan escasa población joven, elevada tasa de masculinización, bajo porcentaje de jóvenes que estudian en la universidad y altas tasas de domesticidad femenina. Por su parte, las áreas rurales que ofrecen mayores posibilidades para el desarrollo de la juventud son comarcas en las que la población joven es mayoritaria, donde se reduce la masculinización, son más numerosos los jóvenes que se preparan en la universidad y donde la tasa de domesticidad femenina es menor. Al mismo tiempo debe tenerse muy presente las diferentes realidades económicas.

Como medida para paliar desequilibrios y para el fomento económico del empleo se ha tenido en cuenta para la distribución de las ayudas del Plan HEBE el nivel de desempleo juvenil, la población joven de cada municipio, la renta media declarada y los sectores económicos predominantes en cada territorio, tomándose como referencia los grupos de desarrollo rural de la provincia de Huelva.

El marco de actuación del Plan HEBE queda limitado a los municipios en los que, siendo del ámbito de actuación de la Diputación de Huelva, la renta neta media declarada para el ejercicio económico 2011 sea de una cuantía inferior a 20.000,00 euros.

En base a los datos obtenidos del “Estudio diagnóstico de la situación y posición de la juventud rural andaluza” de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se establecen por un lado las áreas rurales con dificultades para el desarrollo de la juventud (GDR de la Cuenca Minera de Riotinto y GDR de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche) y por otro lado, las áreas rurales consolidadas para el desarrollo de la juventud (GDR del Andévalo Occidental, GDR del Condado de Huelva y GDR de la Costa Occidental de Huelva. Guadiodiel). Por tal motivo, se da un trato preferencial a las zonas rurales con dificultades, con el doble objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y favorecer la fijación de la población joven al territorio. Del mismo modo y utilizando como referencia la variable renta neta media declarada para el ejercicio 2011, resultan favorecidos los municipios del Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental.

La concesión y disfrute de las referidas becas/ayudas se regirán por los siguientes artículos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

En régimen de concurrencia competitiva, se convocan 4 becas y 7 ayudas distribuidas en las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1Bis. 1 beca para la realización de prácticas profesionales no laborales en la Diputación Provincial de Huelva en dependencias de la Asociación de Desarrollo Rural para tareas relacionadas con la gestión del presente Plan. Tendrá una duración máxima de 5 meses en jornada de 5 horas, siendo el importe de 1.062,50 Euros mensuales.
- Línea 2. 3 becas para la formación en idiomas mediante inmersión lingüística, durante 3 meses en un país de la Unión Europea y con una cuantía máxima de 6.250 Euros por beca. Los idiomas a los que se podrá optar son francés, inglés y alemán.
- Línea 3. 7 ayudas para la mejora de la capacidad competitiva y de sostenibilidad de las empresas del sector servicios relacionados con el turismo, a través de proyectos que impliquen la adaptación de nuevos modelos empresariales, apoyo a la incorporación de diseño del producto, planes de mejora tecnológica, apoyo a la realización de planes de gestión medioambiental, medidas de ahorro energético o fomento de la innovación, con una dotación económica de hasta 3.000,00 euros.

Cada persona solicitante sólo podrá disfrutar de una ayuda o beca.

2. Marco jurídico .

El régimen jurídico aplicable a la aprobación de estas bases y convocatoria es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las prácticas profesionales no laborales y las becas para la formación en idiomas mediante la inmersión lingüística serán reguladas mediante un documento de aceptación suscrito entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva.

Para el supuesto de las ayudas para la mejora de la capacidad competitiva de las empresas, se firmará un compromiso entre la Diputación Provincial de Huelva y el representante de la misma en el que ésta se comprometerá a mantener la empresa de alta en la Seguridad Social durante al menos 6 meses y a destinar la subvención recibida a la finalidad que motivó su concesión, obligándose en caso contrario al reintegro de la ayuda.

3. Destinatarios/as.

Podrán solicitar estas becas/ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

Línea 1 Bis.

- Tratarse de persona joven (edad comprendida entre los 20 y 29 años, ambas inclusive).
- Disponer de una titulación universitaria. En caso de presentar el/la aspirante alguna titulación de las expedidas actualmente según las estructuras de las enseñanzas oficiales (art. 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), éste/ésta deberá acreditar expresamente la equivalencia con respecto a la titulación requerida, mediante certificación del órgano universitario correspondiente.
- Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación superior a tres meses.
- Encontrarse empadronado/a en alguno de los municipios de la Asociación de Desarrollo Rural con una antigüedad superior a dos meses.
- Estar inscrita como demandante de empleo en el SAE.
- No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
- Disponer de carnet de conducir B-1.

Línea 2.

- Tratarse de persona joven (edad comprendida entre los 20 y 29 años, ambas inclusive).
- Disponer de una titulación universitaria o de Formación Profesional Reglada. En caso de presentar el/la aspirante alguna titulación de las expedidas actualmente según las estructuras de las enseñanzas oficiales (art. 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), éste/ésta deberá acreditar expresamente la equivalencia con respecto a la titulación requerida, mediante certificación del órgano universitario correspondiente.
- Encontrarse empadronado/a en alguno de los municipios de la Asociación de Desarrollo Rural con una antigüedad superior a dos meses.
- Estar inscrita como demandante de empleo en el SAE.
- No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

- No disponer de una renta familiar anual superior a la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar.

Línea 3.

- El/la empresario/a individual/socios/as de persona jurídica debe tratarse de persona joven (edad comprendida entre los 20 y 29 años, ambas inclusive).
- La empresa se encuentre desarrollando su actividad empresarial en el momento de la presentación de la solicitud según se recoge en el Anexo III.
- El domicilio social de la empresa se encuentra en el ámbito geográfico de la Asociación de Desarrollo Rural que corresponda.
- La actividad empresarial deberá estar comprendida en alguna de las actividades económicas del sector servicios relacionados con el turismo recogidas en el anexo V.

4. Duración.

La duración de las becas será la siguiente:

- Línea 1Bis: Período máximo de 5 meses durante el ejercicio 2015.
- Línea 2: Período máximo de 3 meses durante el ejercicio 2015.
- Línea 3: Se establecerá un plazo máximo de seis meses para la realización de la actividad y la justificación del gasto realizado para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de la actividad empresarial, a contar desde la percepción de la ayuda.

5. Cuantías.

La cuantía de las becas, que incluirá todos los gastos que origine la realización de las prácticas/formación y de la ayuda, en función de la Línea a que se asigne, será la siguiente:

- Línea 1Bis: Beca de 1.062,50 Euros brutos por mes.
- Línea 2: Beca por importe máximo de hasta 6.250 Euros.
- Línea 3: Ayuda para la mejora de la capacidad competitiva y de sostenibilidad de las empresas del sector servicios de hasta 3.000 Euros.

6. Régimen.

El procedimiento de concesión de las becas/ayudas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

7. Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Ríotinto.

Las solicitudes deberán presentarlas en los modelos normalizados que se acompañan a la presente convocatoria.

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

Línea 1 Bis (Anexo I).

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia de su titulación universitaria.
- Curriculum vitae actualizado.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia de permiso de conducir B en vigor.

Línea 2 (Anexo II).

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo
- Copia de su titulación universitaria o de formación profesional reglada.
- Copia de la declaración de renta del ejercicio 2013 de la unidad familiar o certificado de la Agencia tributaria de los ingresos del mismo periodo de la unidad familiar.
- Curriculum vitae actualizado.
- Certificado de convivencia.
- Certificado de notas expedido por la entidad correspondiente.
- Informe de vida laboral actualizado.

Línea 3 (Anexo III).

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad del/la empresario/a individual/socios/as de la persona jurídica.
- Acta de constitución o documento que acredite la forma jurídica de la empresa y miembros que forman parte de la misma (sólo para formas societarias o similares).
- Modelos de declaración censal 036 ó 037.
- Documento acreditativo de que la empresa tiene actividad.
- Documento acreditativo del domicilio social de la empresa.
- Plan de mejora de la capacidad competitiva y de sostenibilidad de la empresa para el que se solicita la ayuda, según Anexo IV.
- Certificado de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

8. Criterios de baremación.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Línea 1 Bis.

- Disponer de otra titulación universitaria al margen de la requerida, 5 puntos. Conocimiento del tejido socioeconómico del territorio objeto de actuación, a valorar a través de entrevista personal, con un máximo de 10 puntos y siendo imprescindible para superarla alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Línea 2.

Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 5 puntos:

- a.1.- Nota media en el intervalo (9,01-10): 5 puntos
- a.2.- Nota media en el intervalo (8,01-9,00): 4 puntos
- a.3.- Nota media en el intervalo (7,01-8,00): 3 puntos
- a.4.- Nota media en el intervalo (6,01-7,00): 2 puntos
- a.5.- Nota media en el intervalo (5,00-6,00): 1 punto

En caso de que las calificaciones no correspondan a la escala 1-10, se realizará la oportuna adecuación.

Acreditación de la renta familiar anual inferior a la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar, siendo el máximo 5 puntos:

- b.1.- Sin ingresos: 5 puntos
- b.2.- 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 4 puntos.
- b.3.- 50% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 3 puntos.
- b.4.- 75% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 2 puntos.
- b.2.- 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 1 punto.

Línea 3.

La baremación para la línea 3 se realizará mediante el plan de mejora de la capacidad competitiva y de sostenibilidad de la empresa, valorándose de 0 a 5 puntos, cada uno de los indicadores que a continuación se detallan:

- a) Fomento de la innovación.
- b) Adecuación, coherencia y calidad de la actuación.
- c) Previsión de resultados esperados con la actuación.

9. Selección y resolución.

Para la realización de la selección se creará una Comisión Mixta de Selección integrada por dos miembros del Área de Desarrollo Local, Innovación, Medio Ambiente y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y dos miembros de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Ríotinto. Una vez resuelto el procedimiento, se hará pública la lista definitiva por orden de puntuación, incluyendo la relación de aspirantes que integrarán la bolsa de reservas.

La Comisión Mixta de Selección será un órgano colegiado facultado para interpretar las bases y la convocatoria; y, en su caso, resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

A la Comisión Mixta de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, la Comisión Mixta de Selección podrá incorporar a los/as especialistas que se consideren oportunos con voz y sin voto

Línea 1 Bis:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la baremación de méritos, tras lo cual se publicará una lista provisional de personas admitidas y

excluidas. Asimismo, se concederá un plazo de 5 días naturales para efectuar posibles alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de personas admitidas indicando además el lugar, fecha y hora para la realización de una entrevista. Realizada dicha entrevista, entre la baremación y la misma, se podrá alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta la fecha de mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo del SAE. Resultado de todo ello se publicará una lista definitiva de la persona beneficiaria de la beca, así como de aquellas que queden en reserva.

La publicidad de las listas de este proceso selectivo, se realizará en el tablón de anuncios de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto y a título informativo, en la Web de la Diputación Provincial de Huelva.

Línea 2.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la baremación de méritos, con una puntuación máxima de 10 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta la fecha de mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo del SAE. Si aún así permanece el empate se procederá a la realización de una entrevista personal entre quienes obtengan la misma puntuación, que se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo, para superarla. Resultado de todo ello se publicará una lista provisional de las personas beneficiarias de la beca, así como de aquellas que hayan resultado excluidas y el motivo de dicha exclusión.

Con carácter general y al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional, así como la disconformidad con la baremación de méritos realizada, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional anteriormente citada.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

De la misma manera y durante esos 5 días se podrá reclamar la baremación de méritos realizada. Transcurrido el plazo establecido, se publicará la lista definitiva de personas beneficiarias.

La publicidad de las listas de este proceso selectivo, se realizará en el tablón de anuncios de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto y a título informativo, en la Web de la Diputación Provincial de Huelva.

Línea 3:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la baremación, con una puntuación máxima de 15 puntos. Resultado de todo ello se publicará una lista provisional de las empresas beneficiarias de la ayuda, así como de aquellas que hayan resultado excluidas y el motivo de dicha exclusión.

Con carácter general y al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional, así como la disconformidad con la baremación del plan de mejora realizada, las empresas dispondrán de un plazo de 5 días a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional anteriormente citada.

Transcurrido el plazo establecido, se publicará la lista definitiva de empresas beneficiarias, incluyendo un listado de reservas para el supuesto de que se produzca algún tipo de renuncia.

Las empresas que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas.

Las listas de empresas beneficiarias se publicará en el tablón de anuncios de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto y a título informativo, en la Web de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Aceptación.

Las personas/empresas beneficiarias de las becas/ayudas contempladas en el Plan Hebe, vendrán obligadas, en plazo de 5 días naturales a partir de la publicación de las listas definitivas, a realizar el correspondiente acto de aceptación de la mismas en modelo normalizado que se les facilitará al efecto.

11. Pago.

El pago de las becas y ayudas contempladas en el Plan Hebe se realizará como sigue:

1. Línea 1 Bis. Pago a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
2. Línea 2. La ayuda consistirá en el desplazamiento, alojamiento, asistencia a academia y estancia en el país de la Unión Europea que se establezca sin coste alguno para la persona beneficiaria. Dichos costes correrán a cargo de la empresa especializada en la materia contratada por la Diputación Provincial de Huelva para la prestación de dichos servicios.
3. Línea 3. Una vez firmada la aceptación de concesión, la empresa recibirá la ayuda, disponiendo a partir de dicha fecha, de un período máximo de 6

meses para la realización de la actuación y la justificación de la aplicación de la cantidad recibida.

12. *Renuncia.*

La persona/empresa beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca/ayuda concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de baja, salvo causa justificada.

Línea 1 Bis:

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

Línea 2:

En el supuesto de la Línea 2, sólo se contemplará el nombramiento de nuevo/a beneficiario/a si la renuncia se produce antes de su marcha al país de destino.

Línea 3:

En el supuesto de renuncia en la Línea 3, si la renuncia se produce antes de que la empresa beneficiaria haya recibido la cuantía de la ayuda asignada, se procederá a realizar una nueva concesión de ayuda a la empresa que figure en primer lugar en la lista de reservas.

Para ejercitar este derecho, se facilitará el correspondiente modelo.

13. *Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.*

Las personas/empresas beneficiarias de las becas/ayudas tendrán los siguientes derechos:

Línea 1 Bis.

Derechos.

- Realizar las prácticas no laborales en la Asociación de Desarrollo Rural.
- Recibir información sobre el plan HEBE.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- Recibir el abono de la beca.
- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

En cuanto a sus obligaciones, éstas serán las siguientes:

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 3 días consecutivos de manera injustificada. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas. Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación de forma clara, sincera y precisa.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

Línea 2.

Derechos.

- Recibir formación de calidad en el idioma que corresponda.
- Traslado al país de destino y retorno al lugar que se determine desde la Diputación Provincial de Huelva.
- Recibir alojamiento y manutención durante el periodo de estancia.
- Recibir información sobre el plan HEBE.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de la formación.
- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
- Recibir certificado acreditativo de la formación recibida.

En cuanto a sus obligaciones, éstas serán las siguientes:

- Realizar un plan de inserción laboral obligatorio, que será entregado a la Diputación Provincial de Huelva al final del período de formación y donde se recojan las actuaciones de la búsqueda activa de empleo.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Asistencia con aprovechamiento a la formación que se le facilite.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación de forma clara, sincera y precisa.

Línea 3.

Derechos.

- Recibir información sobre el plan HEBE.
- Recibir el abono de la ayuda económica.
- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

En cuanto a sus obligaciones, éstas serán las siguientes:

- Ejecutar la actuación para la cual se concede la ayuda y justificar la misma en un plazo de 6 meses desde la percepción de la misma.
- Seguir el plan de mejora de la competitividad que determinó la concesión de la ayuda.
- Mantener la empresa con actividad como mínimo 6 meses desde la fecha de la concesión de la ayuda.
- Proporcionar al personal técnico de la Diputación Provincial de Huelva/ADR la documentación que le sea requerida para acreditar el adecuado uso de la ayuda que reciba.

14. Compatibilidades.

Estas becas/ayudas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de cualquiera de las tres líneas de actuación.

15. Revocación de la ayuda.

Son causas de revocación de la ayuda:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

La persona/empresa beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda, estará obligada a reintegrar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

16. Protección de datos.

La presentación de solicitud de participación en el Plan Hebe implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Excm. Diputación Provincial de Huelva de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con el único fin de la adecuada gestión de las becas/ayudas.

17. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as aspirantes interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.